



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL DECLARATIVO

DEMANDANTE: JULIO CESAR VARGAS VERGARA Y OTROS

**DEMANDADA: INVERSIONES INMOBILIARIAS VERONA S.A.S. y
OTROS.**

RADICADO: 20001-31-03-002- 2020 – 00131-00

*Comoquiera que se ha presentado solicitud de aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevaría a cabo **el día 19 de julio de 2023 a las 9:00 de la mañana**, dicha solicitud la presenta el Dr. RICADO AGUILAR DIAZ, apoderado de la parte demandada INVERSIONES INMOBILIARIAS VERONA S.A.S., en razón a que ese mismo día, tiene prevista otra diligencia de Sucesión en la Notaría del Carmen de Apicalá, Tolima, la misma solicitud viene coadyuvada por los doctores MANUEL ANTONIO GARCÍA GIRALDO, apoderado del llamado en garantías ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., y el doctor LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ MARIÑO, en su calidad de apoderado judicial de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO VERONA – FIDUBOGOTÁ,*

En consecuencia, de lo anterior y dado que el solicitante explica razonadamente las circunstancias del aplazamiento y además de ello viene coadyuvado por otros apoderados tanto de la parte demandada como del llamado en garantías, el Despacho accede al aplazamiento de la diligencia y asimismo la reprogramará en otra fecha como en efecto lo hará.

*Señálese como fecha **el día once (11) de octubre de 2023, a las 9:00 de la mañana**, para la realización de la audiencia.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e78a2b7035478991078b87e87143f18e6337f5f936f1dd87c0dc6206d8508a1**

Documento generado en 13/07/2023 02:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>